

## COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Dirección de Bienestar Sede Bogotá

<b>ACTA</b>	No.	<b>11</b>	SESIÓN DE FECHA:	<b>29</b>	<b>08</b>	<b>2025</b>	<b>8:00 A.M.</b>
				Día	Mes	Año	Hora
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ</b>	Directora de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Dirección de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Área de Acompañamiento Integral		División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Dirección de Bienestar Facultad De Odontología
<b>ASISTENTES</b>	Nancy Jeanet Molina Achury (presidenta)	Olga Del Pilar Vásquez Cruz	Juan Felipe Mora Ríos	Zulma Edith Camargo Cantor	Mildred Faride Hernández Quintero	Edson Jair Ospina Lozano	
	Delego	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	

**INVITADOS:** Rocío Vanegas Mora, Nelson Rodríguez Garzón, Ivonne Dimate,

No	PROGRAMA	SOLICITUD	DESARROLLO DEL TEMA				
			ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
<b>1</b>	<b>PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA</b>	Se analizaron cuarenta y cinco (45) solicitudes	1	CAMBIO DE TARIFA	1076240966	MEDICINA	APROBADO
			2	CAMBIO DE TARIFA	1007498380	QUÍMICA	APROBADO
			3	CAMBIO DE TARIFA	1003904556	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO
			4	CAMBIO DE TARIFA	1014668499	INGENIERÍA MECATRÓNICA	APROBADO
			5	CAMBIO DE TARIFA	1193337387	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
			6	CAMBIO DE TARIFA	1077144018	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
			7	CAMBIO DE TARIFA	1004691109	MEDICINA	APROBADO
			8	CAMBIO DE TARIFA	1016031116	DERECHO	APROBADO
			9	CAMBIO DE TARIFA	1012916413	ECONOMÍA	APROBADO
			10	CAMBIO DE TARIFA	1080690231	INGENIERÍA INDUSTRIAL	APROBADO
			11	CASO FORTUITO	1014301633	BIOLOGÍA	APROBADO PARA 2025-2
			12	CASO FORTUITO	1111768318	PSICOLOGÍA	SIN TRAMITE
			13	CASO FORTUITO	1004640770	TRABAJO SOCIAL	APROBADO PARA 2025-2
			14	REINTEGRO	1013577647	DERECHO	NEGADO
			15	REINTEGRO	1193044926	INGENIERÍA MECÁNICA	NEGADO
			16	REINTEGRO	1030532998	FILOSOFÍA	NEGADO
			17	REINTEGRO	1027523712	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
			18	REINTEGRO	1116774301	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
			19	REINTEGRO	1099738358	CINE Y TELEVISIÓN	APROBADO
			20	REINTEGRO	1013579446	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NEGADO

			<b>ITEM</b>	<b>TIPO SOLICITUD</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>CARRERA</b>	<b>DECISION CASE</b>
			21	REINTEGRO	1019024959	ARQUITECTURA	APROBADO
			22	REINTEGRO	1025527057	DERECHO	NEGADO
			23	REINTEGRO	1007479300	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADO
			24	REINTEGRO	1055312401	INGENIERÍA AGRONÓMICA	APROBADO
			25	REINTEGRO	1000253492	FÍSICA	NEGADO
			26	REINTEGRO	1077224116	INGENIERÍA CIVIL	ACTIVA
			27	REINTEGRO	1000515222	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
			28	REINTEGRO	1000929250	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
			29	REINTEGRO	1065442577	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADA AD REFENDUM
			30	REINTEGRO	1141517437	FILOLOGÍA E IDIOMAS INGLÉS	APROBADA AD REFENDUM
			31	REINTEGRO	1027526244	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
			32	REINTEGRO	1010247205	FÍSICA	APROBADA AD REFENDUM
			33	REINTEGRO	1125475193	GEOGRAFÍA	NEGADO
			34	REINTEGRO	1062277949	MEDICINA	APROBADO
			35	REINTEGRO	1088130075	MEDICINA	APROBADO
			36	REINTEGRO	1024470718	DISEÑO GRÁFICO	NEGADO
			37	REINTEGRO	1000454244	CONTADURÍA PÚBLICA	APROBADO PARA 2025-02
			38	REINTEGRO	1000182707	ECONOMÍA	APROBADO PARA 2025-02
			39	REINTEGRO	1115089409	QUÍMICA	APROBADO PARA 2025-02
			40	REINTEGRO	1004637076	ENFERMERÍA	NEGADO
			41	REINTEGRO	1026584614	TRABAJO SOCIAL	APROBADO PARA 2025-02
			42	REINTEGRO	1023926075	BIOLOGÍA	APROBADO PARA 2025-02
			43	REINTEGRO	1006413534	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO PARA 2025-02
			44	REINTEGRO	1127573295	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	APROBADO PARA 2025-02
			45	SEMESTRE ADICIONAL	1120217397	FARMACIA	NEGADO
<b>2</b>	<b>PROGRAMA GESTIÓN TRANSPORTE</b>	Se analizaron dos (2) solicitudes	<b>ITEM</b>	<b>TIPO SOLICITUD</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>CARRERA</b>	<b>DECISION CASE</b>
			1	SEMESTRE ADICIONAL	1120217397	FARMACIA	NEGADO
			2	SEMESTRE ADICIONAL	1026584614	TRABAJO SOCIAL	APROBADO
<b>3</b>	<b>PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO</b>	Se analizaron ocho (8) solicitudes	<b>ITEM</b>	<b>TIPO SOLICITUD</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>CARRERA</b>	<b>DECISION CASE</b>
			1	CASO FORTUITO	1014301633	BIOLOGÍA	NEGADO POR FALTA DE CUPOS
			2	CASO FORTUITO	1111768318	PSICOLOGIA	NEGADO POR FALTA DE CUPOS
			3	CASO FORTUITO	1006126384	MEDICINA	APROBADO 2025-2

			ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
			4	CASO FORTUITO	1121214607	ODONTOLOGÍA	NEGADO- NO CORRESPONDE A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
			5	CUPO MADRE	1087111272	CONTADURÍA PÚBLICA	APROBADO 2025-2 Y 2026-1
			6	CUPO MUJER	1006532239	DERECHO	NEGADO POR FALTA DE CUPOS
			7	REINTEGRO	1007659336	ECONOMÍA	NO PROCEDE
			8	RESERVA DE CUPO	1140164843	DERECHO	NO PROCEDE- NO ACTIVO SIA
4	CORRESPONSABILIDAD	Se analizaron seis (6) solicitudes	ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
			1	CARGUE DE HORAS	1077224116	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO 2025-1
			2	CARGUE DE HORAS	1099738358	CINE Y TELEVISIÓN	APROBADO 2025-2
			3	CARGUE DE HORAS	1007479300	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADO 2025-3
			4	CARGUE DE HORAS	1002309023	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO 2025-4
			5	CARGUE DE HORAS	1055312401	INGENIERÍA AGRONÓMICA	APROBADO 2025-5
			6	CARGUE DE HORAS	1007362240	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO 2025-6

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167) Se aclara que la **aprobación de las solicitudes de reintegro o corresponsabilidad** está sujeta a lo indicado en el, Artículo 8 **PARÁGRAFO IV**. Modificado transitoriamente y hasta la culminación del primer período académico de 2022-1S por Art. 6, Acuerdo Consejo Bienestar Universitario 01 de 2022. Texto original subrayado fue modificado por Art. 10 de 2022, Consejo de Bienestar Universitario. "Los estudiantes que pierdan los apoyos socioeconómicos por las causales establecidas en los numerales 8, 11, 12, 13, y 15 del presente Artículo, pueden volver a presentarse a una nueva convocatoria después de transcurrido un (1) periodo académico posterior al de la pérdida del apoyo. **Si reinciden, pierden definitivamente el apoyo y no pueden ser beneficiarios de ningún apoyo socioeconómico**".
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=76019](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019)
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89118](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118)
- Acuerdo 01 de 2024 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89841](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841)
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"

- Acuerdo **03 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles", en el Artículo 2, establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles:

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Mediante el Oficio B.1.006.306-25 el director de Bienestar Universitario de Sede delegó a la jefe Mildred Faride Hernández Quintero para convocar y presidir el comité debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la directora de Bienestar Sede Nancy Jeanet Molina Achury, que impidió la asistencia al Comité.

ORIGINAL FIRMADO DELEGADO Dirección de Bienestar de Sede	ORIGINAL FIRMADO Director de Bienestar Facultad de Odontología	ORIGINAL FIRMADO Directora de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas
ORIGINAL FIRMADO División de Gestión y Fomento Socioeconómico	ORIGINAL FIRMADO Área de Acompañamiento Integral	ORIGINAL FIRMADO Representante estudiantil delegado ante el CASE